ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 - 2015)

Estudio previo de conveniencia y oportunidad para la suscripción de un contrato interadministrativo con La SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA SABANA INTEGRAL SAS.

DESCRIPCIÓN GENERAL		
MUNICIPIO DE COROZAL	**Tipo de presupuesto Asignado**	INVERSION
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	**GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL.**	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	CODIGO BPIN 202500000031223 CODIGO BPIN 202500000031224	
CDP	26000003 FECHA: 15 de Enero de 2026	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	**CARMEN ANA MERCADO PEREZ**	
Dependencia que lo requiere	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	
Modalidad y Tipo de contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política en su artículo 339 determina que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado le corresponde prestar los

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, contratar los servicios que vayan en apoyo a la comunidad, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Es por ello que todo contrato debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades del proceso contenidos y descritos en la ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política El Municipio de COROZAL es el encargado en su territorio de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

De manera taxativa en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136, se establece que es obligación de los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley"

La inversión pública es determinante para el desarrollo social y sienta la pauta para impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por lo que es prioritario adelantar obras públicas planificadas que mejoren el entorno físico urbano y rural, faciliten las condiciones de vida individual y en comunidad, generen espacios amables de integración social y dinamicen las economías locales.

Que los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato.

Que mediante Acuerdo No. **No. 008 de 2024,** el Concejo Municipal, sintonizado con su apuesta al avance del progreso del territorio adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de COROZAL SUCRE para la vigencia 2024-2027, "JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES", en el cual se establecen seis lineamientos o enfoques del Plan de desarrollo y cuatro ejes programáticos, que serán utilizados para la contribución a la política pública del municipio y cada uno de estos se encuentra relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los distintos ejes estratégicos que han sido propios dentro del Plan de

Desarrollo Nacional y Departamental; plan que nos lleva a consolidar un municipio prospero, lleno de oportunidades para todos, donde el respeto a la diferencia sea nuestro actuar permanente, orientado a una convivencia pacífica.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2024-2027, se desarrollan los siguientes ejes y enfoques:

EJES:

- Eje programático 1. COROZAL CON OPORTUNIDADES PARA TODOS Y TODAS
- Eje Programático 2. COROZAL UN CAMINO HACIA LA PRODUCTIVIDAD
- Eje Programático 3. COROZAL AVANZA HACIA LA JUSTICIA SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA EQUIDAD
- Eje Programático 4. COROZAL UN TERRITORIO DE PAZ.

ENFOQUES

- Enfoque de Desarrollo de sustentabilidad
- Enfoque de desarrollo humano
- Enfoque territorial
- Enfoque de convergencia y asociatividad

Los enfoques y ejes en que se fundamenta el plan de desarrollo municipal permitirán avanzar en la superación de la pobreza multidimensional de Corozal, desde el enfoque progresivo del cierre de brechas, mediante acciones concretas desde la administración pública local y la implementación de políticas, planes, proyectos estratégicos y programas que garanticen el total goce efectivo de los derechos fundamentales, así como el bienestar de la población, desde la trasformación del campo y la productividad sostenible que hagan del municipio un territorio de paz y productividad, para lo cual se encuentra en un momento crucial en su camino hacia la transformación digital y el desarrollo de un territorio inteligente.

El Plan de desarrollo tiene como objetivo avanzar en la superación de la pobreza multidimensional de COROZAL, desde el enfoque progresivo del cierre brechas, mediante acciones concretas desde la administración pública local y la implementación de políticas, planes, proyectos estratégicos y programas que garanticen el goce efectivo de los derechos fundamentales así como el bienestar de los Corozaleros, apostándole a la salud pública, la educación, la vivienda digna, el trabajo desde la vocación de territorio, la transformación del campo y la productividad sostenible que hagan del municipio una tierra que avanza con pasos firmes hacia la paz y la calidad de vida.

Las necesidades planteadas sobre los proyectos a ejecutar por la administración municipal, se encuentran inmersas en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 así: PROYECTOS

1. **PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.**

2. **CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL:**

Los proyectos se encuentran enmarcados dentro del Pacto por Colombia, pacto por la equidad Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional, Plan de desarrollo Departamental mediante el Programa 46: Conectividad regional y territorial-Infraestructura red vial primaria de Sucre, además el proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del municipio, "JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES, vigencia 2024-2027, mediante el programa: Vías terminadas, seguras y productivas dentro de la estrategia Corozal un camino hacia la productividad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos construimos oportunidades"
Estrategia del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica: Corozal Un camino hacia la productividad-** Esta línea proyecta satisfacer necesidades existentes en el municipio dirigidas al mejoramiento de la malla vial, movilidad y transporte que permitan fluidez en la movilidad a distintos sectores del municipio.
Programa del Plan desarrollo Municipal	**Meta :** Construir 5 kilómetros de vías urbanas en el municipio de Corozal. **Producto:** Vía Urbana Construida **Indicador**: Vía urbana construida en pavimento Código IP MGA 240213800
Programa del Plan desarrollo Municipal	**Meta**: construir 1,2 kilómetros de placa huella para el municipio de Corozal **Producto**: vía terciaria mejorada **Indicador**: Placa huella construida 240204104 Código IP MGA

Según el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), la zona urbana de Corozal enfrenta una problemática significativa debido al deterioro de sus vías. De los 90.80 km existentes, el 52.5% (47.78 km) se encuentra en mal estado, lo que afecta negativamente la movilidad y el comercio entre los distintos sectores del municipio. La infraestructura vial es un componente clave para el desarrollo del territorio, y su deficiencia se traduce en calles intransitables o con restricciones de tránsito debido al deterioro de la superficie de

rodadura, el drenaje superficial insuficiente, la construcción sin criterios técnicos y el tránsito de vehículos que exceden la carga permitida.

En la zona rural, se dispone de **136 kilómetros** de vías. De estas, el **55,8% (76 Km)** se encuentra en buen estado, mejoradas con material seleccionado. El **44,2% restante (60 Km)** no está pavimentado, y su estado se clasifica entre regular y malo.

El deficiente estado de la infraestructura vial, tanto en la zona urbana como rural, afecta negativamente la movilidad y el desarrollo del comercio entre los distintos sectores del municipio. La vialidad constituye un componente esencial para el desarrollo territorial sostenible

Estado de vías	Km urbanos	%	Km rurales	%
Mal-Regular estado	47,78	52.5	76	55.8
Buen estado	43.11	48.55	60	44.2
Total	90.80	100	136	100

Tabla 4: Estado de la red vial del municipio en kilómetros
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el PDM

Las consecuencias de esta situación son múltiples:

- **Mayor tiempo de viaje**, lo que dificulta el acceso a bienes y servicios en los sectores afectados.
- **Congestión vial y daños frecuentes en los vehículos**, tanto particulares como de transporte público, incrementando los costos de movilización y operación.
- **Deterioro del paisaje urbano**, afectando la imagen del municipio y su atractivo.

Importancia de la movilidad en el desarrollo comunitario.

La comunicación y movilidad son pilares fundamentales para el desarrollo de las comunidades. Una infraestructura eficiente facilita la producción, y el acceso equitativo a oportunidades, promoviendo una integración social y económica más inclusiva y sostenible. Cuando estas condiciones no se garantizan, los habitantes enfrentan limitaciones que afectan su calidad de vida y frenan el crecimiento del municipio.

Seguridad vial: un reto crítico

Las deficientes condiciones de las vías también incrementan el riesgo de accidentes, poniendo en peligro a conductores, ciclistas y peatones. La falta de señalización,

iluminación y medidas de seguridad, especialmente en tramos con curvas pronunciadas y baja visibilidad, agrava la situación.
Las condiciones climáticas adversas pueden intensificar estos problemas, aumentando el peligro al transitar por estas vías.
Esta problemática exige una **intervención urgente** para garantizar una movilidad segura y eficiente, asegurando el bienestar de los residentes y el desarrollo del municipio.

En general, los programas de inversión en pavimentación tienen por finalidad mejorar el tránsito peatonal y vehicular, como también delimitar el uso de la calle y facilitar el escurrimiento de las aguas lluvias. Todo esto está orientado a mejorar el nivel de vida de las comunidades beneficiada por el proyecto y promover el desarrollo para este municipio.

VIAS URBANAS

El deficiente estado de la malla vial en el municipio de Corozal ha generado un creciente descontento entre la comunidad. La ausencia de una superficie de rodadura adecuada en los siguientes tramos: **Carrera 33 entre las calles 37A y 40**, **Carrera 22 entre las calles 14A y 26**, y **Carrera 21 entre las calles 35 y 40**, ha ocasionado múltiples afectaciones que comprometen la seguridad vial y deterioran la calidad de vida de los habitantes.

En su actual estado de deterioro, estas vías presentan riesgos elevados de accidentes, dificultades para el transporte de personas y mercancías, daños frecuentes a los vehículos, y problemas de accesibilidad debido a la irregularidad del terreno. A ello se suma el inadecuado manejo de aguas lluvias y la formación de aguas estancadas, factores que aceleran el deterioro de la infraestructura vial, generan afectaciones en las viviendas aledañas y contribuyen al desgaste prematuro de los vehículos que transitan por estas vías.

Ante la magnitud de esta problemática, la administración municipal ha decidido destinar recursos a una solución integral que permita mejorar las condiciones de movilidad y mitigar los impactos negativos sobre la comunidad. Este proyecto ha sido catalogado como **prioritario y de carácter estratégico**, ya que responde a necesidades fundamentales de **accesibilidad, competitividad y desarrollo urbano**, en concordancia con las metas del **Plan de Desarrollo Municipal**.

La intervención contempla la construcción de **pavimento rígido en concreto** en los tramos previamente señalados, lo que garantizará una superficie de rodadura **segura, durable y funcional**, facilitando el desplazamiento eficiente de peatones, ciclistas y vehículos.

Adicionalmente, se ejecutarán **obras complementarias** orientadas a mejorar la infraestructura urbana y su integración con el entorno, entre las que se destacan:

• Construcción de **andenes y bordillos** para delimitar y proteger las zonas peatonales.
• Construcción de **cárcamos en concreto** para la recolección y el drenaje adecuado de aguas lluvias.
• Construcción de obras de protección tipo muros en concreto reforzado y de canales para evacuación de aguas lluvias, con el fin de preservar la estabilidad y calidad del proyecto.
• **Siembra de vegetación ornamental**, con el objetivo de mejorar la estética urbana y contribuir al equilibrio ambiental.
Estas acciones no solo optimizarán la funcionalidad de las vías, sino que también aportarán a su **estética, seguridad y sostenibilidad ambiental**

La ejecución del proyecto generará un impacto positivo inmediato en los habitantes de los sectores intervenidos y, a su vez, un efecto multiplicador en toda la comunidad
Una red vial en condiciones óptimas permitirá **mejorar el transporte de bienes y servicios**, facilitar el acceso a oportunidades laborales, educativas y de salud, y contribuir a elevar la **calidad de vida de los ciudadanos**.

Asimismo, esta iniciativa fortalecerá la **imagen urbana de Corozal**, consolidando un entorno más ordenado, seguro y competitivo.

Teniendo en cuenta que con la realización de este proyecto que mejora en forma definitiva las condiciones de tráfico de estas vías para que ellas permanezcan con transitividad por parte de los vehículos y de la comunidad y que proporcione mejores condiciones sociales a sus habitantes.

VIAS RURALES

Las obras a realizarse en la zona rural del municipio corresponden a la construcción de Placa Huellas que se harán considerando lo siguiente:

Las vías terciarias son vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Por lo general estas vías son en afirmado y en su mayoría, por fallas geológicas, dificultan el tránsito por ellas.

Una placa huella es un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad y requiere un mejoramiento a mediano plazo.

La vía que comunica el corregimiento de Don Alonso y la vereda Calle nueva del Municipio de Corozal se encuentra en estado granular no compactado sin existencia de

placas huellas anteriores, lo que genera en el terreno problemas de inestabilidad causados por las características geológicas del terreno en conjunto con un manejo inadecuado de las aguas lluvias y la inexistencia de obras de drenaje, generando problema de tránsito hacia el sector.

Este Estudio se ha elaborado en base a la observación y las vivencias de la población afectada y hace parte de toda una serie de elementos que se han venido analizando desde la perspectiva técnica para resolver la situación que aqueja a gran parte de las comunidades que se encuentran localizadas sobre el área de influencia de las vías a intervenir.

Este proyecto está enfocado a resolver la problemática en infraestructura vial que se presenta en los habitantes sobre el área de influencia de las vías urbanas y rural que se intervendrá.

La observación sistemática al origen del problema, da cuenta que las vías a intervenir llevan años sin un adecuado mejoramiento y/o mantenimiento de su capa de rodadura, además del tráfico pesado producto del constante paso de camiones, carros y volteos y motos hacia la zona, es por esto que el proyecto " **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL**es la solución a las afectaciones en infraestructura vial, sociales y ambientales que vive estos pobladores del municipio de Corozal, en las zonas objeto del proyecto.

1.1 ANTECEDENTES

En el municipio de Corozal, la red vial urbana cuenta con **90,8 kilómetros lineales (Km)**, de los cuales **43,116.5 metros lineales (ML)** se encuentran pavimentados, lo que representa el **48,55%** del total. El **52,5% restante**, equivalente a **47.783,5 ML**, no está pavimentado y presenta un estado que varía entre regular y malo, según información suministrada por la Secretaría de Planeación Municipal.

La comunidad afectada en gran parte por la problemática presentada es la de la zona urbana y rural en los sectores señalados en los proyectos, ya que afronta a diario la baja movilidad que se presenta en las vías que se pretenden intervenir, sus vehículos de transporte se deterioran por el mal estado de estas mimas, lo que ocasiona caos vehicular y afectación económica de los moradores de la zona urbana del municipio sus y visitantes

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la Intercomunicación terrestre de la población urbana y rural del municipio de Corozal con el mejoramiento vial establecido en los proyectos:

1. **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y**

2. **CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL.**

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el estado de las vías Urbanas y rurales en el municipio de Corozal y específicamente las señaladas en los proyectos.
- Construir una la superficie de rodadura adecuada para los tramos de vía a intervenir.
- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- Mejorar las condiciones técnicas de las vías urbanas y rurales del municipio.
- Contribuir al embellecimiento del entorno con la construcción y adecuación de las vías.
- Mejorar las condiciones de movilidad y de transitabilidad de las vías a intervenir.

1.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Corozal destaca por su ubicación privilegiada a 174 metros sobre el nivel del mar. Integrado en la región Caribe Colombiana y la subregión geográfica Sabanas, es reconocido como *"La Perla de la Sabana"* debido a su belleza natural y su rica producción agrícola.

Con una población aproximada de 72,063 habitantes según las proyecciones para 2025, Corozal ocupa una extensión de 203,328.78 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1.84% de la superficie departamental. Sus coordenadas geográficas (latitud 9.31847 y longitud -75.2933) lo sitúan estratégicamente en el mapa de Sucre.

El proyecto se encuentra localizado en la región Caribe, departamento del SUCRE , específicamente en la zona urbana y rural del municipio de COROZAL.

El proyecto se desarrolla en el municipio de Corozal, ubicado en la subregión de los Montes de María, en el departamento de Sucre, Colombia. Corozal se encuentra a aproximadamente 13 kilómetros al noreste de Sincelejo, la capital departamental, y cuenta con una posición estratégica que conecta con importantes rutas hacia otros municipios como Morroa, Los Palmitos, El Roble, Betulia, Sincé, Sampués, y Sincelejo, consolidándose como un punto clave en la geografía local. Su importancia no solo

radica en su extensión territorial, sino también en su impacto económico y cultural dentro de la región

La zona de intervención en el área urbana, se sitúa en el casco urbano del municipio, en un área caracterizada por una mezcla de residencias y pequeños comercios que dependen de una infraestructura adecuada para la prestación de servicios básicos. Este sector cuenta con acceso vial y facilidad de conexión a los servicios públicos, lo cual permite una rápida interconexión con otras áreas de importancia comercial e institucional del municipio; y en el área rural específicamente vía que comunica el corregimiento de Don Alonso con la vereda Calle Nueva en el municipio de Corozal.

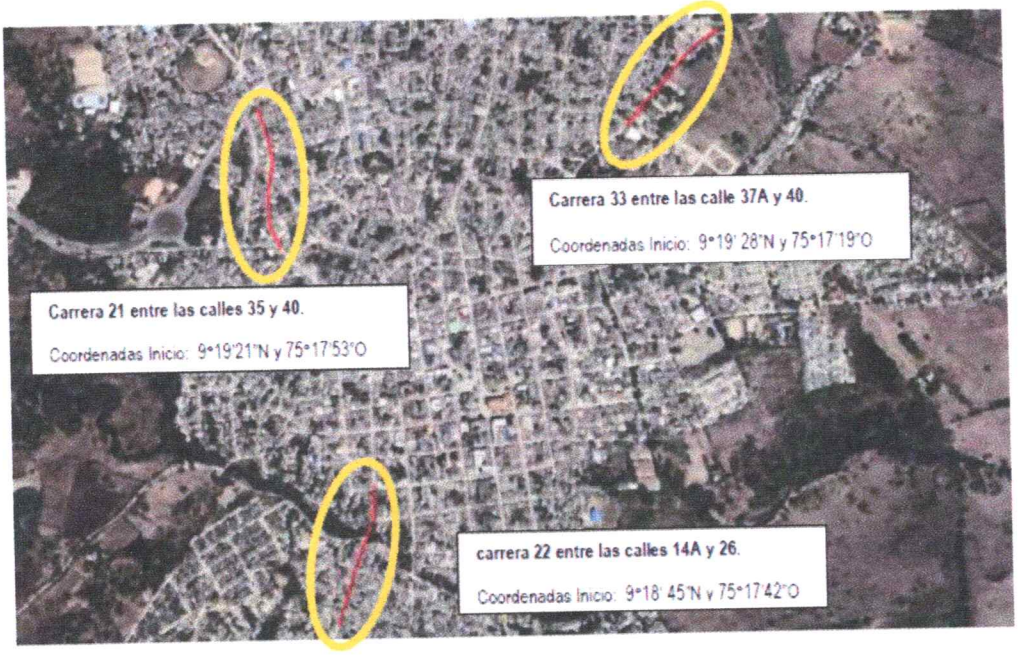
La ubicación a 174 metros sobre el nivel del mar y su clima de bosque seco tropical con temperaturas promedio de 28°C, hacen necesario un diseño que considere tanto las condiciones climáticas como el crecimiento urbano en la zona.

PROYECTO: CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE



1.4. TRAMOS

IMAGEN 2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO, TRAMOS 1, 2 Y 3.



1.5. ALCANCE DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se espera tener un tramo de red vial urbana en buenas condiciones mediante la construcción de pavimento rígido que mejore la transitabilidad, comunique a los habitantes de la vía urbana de los sectores: **CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE;** así como construcción de placa huella en la vía que comunica el corregimiento de Don Alonso con la vereda Calle Nueva en el municipio de Corozal, y aumente el nivel de vida de los habitantes de la comunidad afectada; además del mejoramiento del equipamiento que permite el desarrollo de

actividades comerciales mediante vías en buen estado para el suministro de insumos y la venta de los productos provenientes de la agricultura.

1.6. METAS FÍSICAS ESPERADAS

Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 1,22 km aproximadamente que consta de una placa de pavimento de 3.00 metros de ancho, este pavimento con espesor de 20 cm.



2. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. 2025

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – hasta el Tercer Nivel.

Tabla 1 - Codificación del proyecto en el sistema UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	INGENIERÍA CIVIL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141500	CONTROL DE CALIDAD

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO:

GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS:

De conformidad a los estudios técnicos adelantados por las secretarias competentes, las obras que se requieren son las señaladas en este documento y los anexos que hacen parte integral de los presentes estudios, donde se relaciona las descripciones de obras, servicios y suministros, diseños, planos y demás documentos complementarios que conforman los proyectos.

La especificas a contratar son los siguientes

3.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PROYECTO 1: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40

Este Proyecto se refiere a la construcción de un pavimento de concreto hidráulico con juntas; y consiste en la elaboración, el transporte, la colocación y el vibrado de una mezcla de concreto hidráulico en forma de losas, con o sin refuerzo; la ejecución y el sellado de juntas; el acabado, el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento de concreto hidráulico, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto o ajustados por el Interventor.

Principales insumos y materiales

Concreto
Estará conformado por una mezcla homogénea de cemento con adiciones, agua, agregados fino y grueso y aditivos, cuando estos últimos se requieran, materiales que deberán cumplir los requisitos básicos que se mencionan a continuación.

Cemento
El cemento utilizado será hidráulico, de marca aprobada oficialmente, el cual deberá cumplir lo indicado en el Artículo 501. Si los documentos del proyecto o una especificación particular no señalan algo diferente, se empleará cemento hidráulico de uso general: Portland tipo I (norma ASTM C- 150); tipo IS o IP (norma ASTM C595); o tipo GU (norma ASTM C1157).

Agua
Se considera adecuada el agua que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 630.2.3 del Artículo 630.

Agregado fino
Se considera como tal, la fracción que pasa el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Provendrá de arenas naturales o de la trituración de rocas, gravas, escorias siderúrgicas u otro producto que resulte adecuado, de acuerdo con los documentos del proyecto.

El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30 %) de la masa del agregado fino. El agregado fino deberá satisfacer el requisito granulométrico señalado en la Tabla 500 - 1. Además de ello, la gradación del agregado fino escogida para el diseño de la mezcla no podrá presentar más de cuarenta y cinco por ciento (45 %) de material retenido entre dos tamices consecutivos y su módulo de finura se deberá encontrar entre 2.3 y 3.1.

El proyecto **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40**, facilitara la movilidad de las personas que prestan el servicio de transporte de carga y pasajeros hecho que disminuirá los tiempos de viaje y el índice de accidentalidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON:

A continuación, se diagrama el proceso constructivo básico, el cual, en todo caso, deberá cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2012, donde se estipulan los requisitos de calidad, establece estándares y recibo para los trabajos de ejecución habitual en la Red Nacional de Carreteras.



4. CANTIDADES UNIDADES Y ACTIVIDAD

Ver Anexo 1 presupuestos.

Actividades de producto

Realizar revisión y ajustes de Diseños
Realizar Excavación en material común de explanación
Realizar el transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos
Realizar instalación de Sub Base granular
Realizar Concreto MR=4.0 Mpa para pavimentos
Suministrar e instalar Bordillo prefabricado en concreto
Realizar figurado e instalación de Acero de refuerzo Fy=420 Mpa. 60000psi
Realizar la construcción de juntas transversales y longitudinales según diseño, incluye corte de junta y sellado.

Realizar la instalación de Señalización vertical tipo reglamentaria con lamina retro reflectiva tipo I
Realizar señalización horizontal tipo demarcación con pintura en frio.
Implementar el plan de gestión de obras PMA-PGIO
Implementar el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
Realizar INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL

5. CONDICIONES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El objetivo principal del contrato interadministrativo queda definido con la gerencia para la ejecución de todas las cantidades de obra estipuladas en los proyectos y su logro será posible mediante la conformación de una estructura organizacional integrada por personal profesional idóneo y personal técnico experimentado; para ello se debe seguir una metodología de planeación y dirección enfocada en el control de cinco aspectos fundamentales:

- Enfoque Jurídico y contractual: el contratista realizará dentro de sus competencias y acorde con su manual de contratación, la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales, liquidar o cerrar los contratos y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma, de las obras a ejecutar con los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN LOS PROYECTOS.

- Enfoque Técnico: El contratista orientará su organización hacia la ejecución de los distintos ítems en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas contractualmente. Este aspecto será controlado con la ayuda de inspecciones in-situ y la práctica de ensayos de calidad sobre insumos y productos acabados.

- Enfoque Financiero: El contratista garantizará la correcta y pertinente inversión de los recursos, aportados por el MUNICIPIO, destinados a la ejecución de los proyectos. Para controlar este aspecto se apoyará en la formulación y verificación de un flujo de caja, contrastado con el avance en la ejecución presupuestal.

- Enfoque Administrativo: El contratista garantizará el uso eficiente de los recursos físicos, verificando el adecuado manejo de cantidades y dedicaciones para ejecutar las obras en los plazos pactados.

  Se exige el control sobre el cumplimiento de obligaciones de tipo laboral en relación con el personal que se vincule a la organización. Ni el contratista ni el personal que este emplee para la ejecución de la obra tendrá vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO; por consiguiente, el CONTRATISTA asume en su totalidad la responsabilidad

por el pago de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina. El CONTRATISTA debe adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y asimismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

- Enfoque socio-ambiental: El contratista debe identificar y evitar o mitigar los impactos que su accionar pueda generar sobre el entorno y el área de influencia de los proyectos.

6. TIPO DE CONTRATO:

Contrato Interadministrativo de mandato de Gerencia y administrativo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. Obligaciones Generales del contratista

A) Llevar a cabo ya sea directamente o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra y sector.

B) Ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos;

C) Exigir los más altos parámetros de gestión de riesgo, calidad y eficiencia.

D) Someter a validación y aprobación de la Supervisión designada por el MUNICIPIO DE COROZAL, los cambios en los cronogramas.

E) Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución del contrato Interadministrativo.

F) Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como las normas técnicas aplicables a este tipo de proyectos.

G) Realizar en nombre del MUNICIPIO DE COROZAL, dentro de sus competencias y acorde con su manual de contratación, la formulación, estructuración y ejecución del o los procesos contractuales, liquidar o cerrar los contratos y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, en debida forma, de las obras a ejecutar con los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN

LAS OBRA.

H) Disponer del personal idóneo y suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato Interadministrativo.

I) Contar con plan de trabajo para adelantar el objeto convenido.

J) Atender las recomendaciones y requerimientos que haga El MUNICIPIO DE COROZAL a través del supervisor del contrato Interadministrativo.

K) Exigir al contratista y/o proveedores que se contraten para las obras, las garantías necesarias para cubrir los riesgos de las mismas, especialmente la de estabilidad y buen funcionamiento, cuyo amparo no podrá ser inferior a cinco años, dichas garantías deben establecer como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE COROZAL y CONTRATISTA.

L) Manejar los recursos mediante cuentas de ahorro de dedicación exclusiva por proyecto definido en el presente documento y destinar dichos recursos de forma exclusiva a la ejecución de los componentes del contrato Interadministrativo.

M.) Responder ante el MUNICIPIO DE COROZAL, por la correcta inversión, ejecución, adecuada administración del proyecto y cumplimiento eficiente de todas las actividades a su cargo.

N.) Rendir los informes mensuales escritos, y los que periódicamente le solicite el MUNICIPIO DE COROZAL respecto de la aplicación de los recursos que se aportan dentro del contrato Interadministrativo, especificando en forma detallada el estado de ejecución del proyecto, así como un informe final.

Ñ) Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos requeridos para el desarrollo del Proyecto.

O) Adoptar para el desarrollo de los procesos de contratación los principios de transparencia, eficiencia y publicidad de la contratación pública, conforme al régimen legal aplicable a la entidad.

P) Prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales que podrían generarse con ocasión de la implementación del proyecto.

Q) Mantener indemne al MUNICIPIO DE COROZAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la entidad.

R) Las demás inherentes al contrato Interadministrativo. S) Aplicar y realizar los descuentos

correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones a los proveedores, contratistas y otros beneficiarios de los recursos que corresponden al TOTAL A INVERTIR EN LOS PROYECTOS y los girará en calidad de MANDATARIO a las entidades del orden municipal, departamental y nacional que corresponda, informando de todos los movimientos detallados al MUNICIPIO DE COROZAL.

7..2. Obligaciones del Municipio

1. Designar un supervisor del contrato interadministrativo para que desarrolle la gestión del conocimiento derivado de los objetivos, alcances y compromisos del presente contrato Interadministrativo junto con la persona que delegue la SEM

2. Girar los recursos objeto del contrato a efectos de su financiación, acorde con lo establecido de manera exclusiva en la forma de pago.

3. Suministrar toda la información requerida para adelantar el contrato.

4. Implementar todas las acciones complementarias que sean requeridas para asegurar el cumplimiento del contrato.

5. Emitir oportunamente el registro presupuestal, los traslados de fondos y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato.

6. Las demás inherentes al contrato.

7. Las demás que se requieran para la debida vigilancia, control y ejecución del presente contrato interadministrativo

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Municipio de COROZAL -SUCRE

9. **SUPERVISIÓN:**

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato Interadministrativo serán ejercidos a través del SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROZAL.

10. **LÍDER DEL PROCESO:**

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento, estará a

cargo de la Secretaría De Planeación Municipal.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 las entidades públicas pueden contratar directamente entre ellas siempre las obligaciones derivadas de los contratos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos. En consecuencia, la presente contratación para realizar el **MANDATO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL**con la SOCIEDAD SABANA INTEGRAL SAS. se realiza mediante contratación directa.

Lo anterior, toda vez que la SOCIEDAD de Economía Mixta SABANA INTEGRAL SAS es una SOCIEDAD de carácter municipal, idónea que cuenta con experiencia derivada de sus integrantes para ejecutar y/o adelantar un mecanismo de selección de un contratista de acuerdo con su manual de Contratación interno, en razón a que el objeto del presente proyecto está enmarcado dentro de las funciones que ejerce esta SOCIEDAD, además cuenta con el personal idóneo para realizar la supervisión, acompañamiento y recibo final a satisfacción de las obras, toda vez que estos sean realizados con calidad y funcionalidad.

SABANA INTEGRAL S.A.A es una sociedad anónima simplificada, de economía mixta, de carácter Municipal, vinculada al Municipio de Corozal – Sucre, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo Municipal de Corozal mediante Acuerdo número 018 de 2024, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Municipio y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es desarrollar y participar en actividades comerciales de apoyo para la transformación de un territorio inteligente y sostenible, con los soportes tecnológicos que le permitan agregar competitividad al municipio y la prestación de toda actividad lícita y en especial actividades productivas y de servicios tales como ser operadora de proyectos que generen desarrollo urbano en el municipio y integral de la Región. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de los preceptuado por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

El objeto social de SABANA INTEGRA, contempla entre otras las siguientes actividades:

OBJETO SOCIAL. *La sociedad tendrá como objeto principal desarrollar y participar en*

actividades comerciales de apoyo para la transformación de un territorio inteligente y sostenible, con los soportes tecnológicos que le permitan agregar competitividad al municipio y la prestación de toda actividad lícita y en especial las siguientes actividades productivas y de servicio:

- *Gestión de proyectos de ciudad y territorio inteligente. Gestor, formulador ejecutor e interventor de proyectos de innovación en dimensiones de ciudades, municipios, territorios inteligentes y sostenibles, implementación de tecnologías de la cuarta revolución industrial, gobernanza y analítica de datos.*
- *Gestión tecnológica en seguridad ciudadana. Asesoría, estructuración, formulación y desarrollo de proyectos de tecnología en seguridad y la convivencia ciudadana y seguridad multidimensional en coordinación con las entidades competentes.*
- *Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas obras y proyectos que se encuadren dentro del objeto de la Sociedad;*
- *Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos sean o no domiciliarios, infraestructura vial, transporte urbano, infraestructura recreacional, cultural y deportiva;*
- *Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerencia e interventoría de obras; Diseño y construcción de obras que conlleven al embellecimiento paisajístico a través de muralismo urbano*
- *Servicios tecnológicos. Servicios Tecnológicos para el desarrollo urbano y rural – con Enfoque multipropósito.*

PARÁGRAFO 1: *Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios, contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos societarios, así mismo ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras sociedades que contribuyan al desarrollo sostenible, económico, social, ambiental y cultural, incluyendo, pero sin limitarse a las actividades arriba descritas.*

Como se puede observar las funciones y el objeto social de la SOCIEDAD Sabana Integral SAS están directamente relacionadas con las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia derivada de sus integrantes, necesarias para prestar los servicios requeridos por la Entidad y quien presentó los documentos señalados a continuación.

1) Propuesta presentada por el representante legal.
2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de
expedición no mayor de treinta (30) días.
3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

4) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la
suscripción del contrato.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y
su representante legal.
6) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
y su representante legal.
7) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
8) Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
9) Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la SOCIEDAD cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
10) Si la Certificación antes descrita se encuentra suscrita por parte del Revisor Fiscal se deberá aportar:
✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
✓ Fotocopia de Tarjeta Profesional.
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
11) Registro Único Tributario (RUT).
12) RUP – Registro Único de Proponentes
12) Acreditar experiencia de acuerdo a lo exigido en el presente Estudio Previo.
13) Hoja de vida de la persona Jurídica de la Función Pública.
13) Certificación Bancaria.
14) REDAM del representante legal

La experiencia descrita y la naturaleza de la entidad, la hacen idónea para suplir las necesidades descritas anteriormente. Razón por la cual se solicitó a la SEM SABANA INTEGRA S.A.S, presentar propuesta para la **GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL**

Propuesta que fue analizada por el Municipio de Corozal, encontrando que esta, se acoge a las necesidades de la misma, siendo favorable en todo sentido.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)".

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

12.1. Valor del contrato

Para determinar el costo total del proyecto la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL elaboró un presupuesto y posteriormente se aprobó, siguiendo la metodología que a continuación se expone:

En primera instancia se procedió a segmentar los costos en directos e indirectos; en el primer grupo se incluyen conceptos relacionados con los costos generados por concepto de adquisición de insumos, personal de obra y disponibilidad de maquinarias, equipos y herramientas en las proporciones requeridas por cada unidad de obra. Su valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.

Un segundo grupo especifica los costos indirectos, en él se incluyen los conceptos de imprevistos, administración y la razonable utilidad que obtendrá la firma contratista; en este grupo se incluyen entre otros los costos generados por la nómina que se encargará de la planeación y dirección de la obra, la logística demanda por el establecimiento de

la planta de producción (talleres, almacén, cerramiento, campamento, servicios complementarios, etc), y las tasas contributivas e impositivas derivadas de la celebración del contrato; se reconoce un monto para el manejo de los riesgos que asume el contratista. El valor total de estos indirectos resulta de un análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

Las tarifas, precios, sueldos y rendimientos aplicados para el cálculo de los costos son obtenidos de investigaciones en el mercado local y comparaciones con otras entidades estatales que realizan actividades similares.

El valor total del contrato Interadministrativo será hasta por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS M,ILLONES DE PESOS M/L (7.500.000.000) incluidos todos los honorarios, costos de administración e IVA.
Suma que se haya amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26000003 de enero de 2026

13. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a los presupuestos que se anexan y hace parte integral del presente contrato, los cuales están distribuidos asi:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - CDP No 26000003 Vigencia 2026	7.500.000.000	
PROYECTO VIAS URBANAS	6.600.000.000	
Valor recursos asignados al contrato de obra vías urbanas		6.229.565.560
Valor Recursos Asignados al contrato de Interventoría vías urbanas		370.434.440
TOTAL Proyecto vías urbanas	6.600.000.000	6.600.000.000
PROYECTO DE VIAS RURALES	900.000.000	
Valor recursos asignados al contrato de obra vias Rurales		848.700.000
Valor Recursos Asignados al contrato de Interventoría vías Rurales		51.300.000
Total Proyecto vía Rural	900.000.000	$ 900.000.000

FORMA DE PAGO:

PAGO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

EL MUNICIPIO transferirá a la SEM SABANAINTEGRAL SAS, para la ejecución de los proyectos la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (7.500.000.000), para la contratación y ejecución de los contratos de obra y costos de interventoría.

Costos Total de Ejecución del Proyecto		7.500.000.000
Valor recursos asignados al contrato de obra vías Urbanas	6.229.565.560	
Valor Recursos Asignados al contrato de interventoría vías Urbanas	370.434.440	
Valor recursos asignados al contrato de obra vías Rurales	848.700.000	
Valor Recursos Asignados al contrato de interventoría vías Rurales	51.300.000	
TOTAL VALOR PROYECTOS OBRA + INTERVENTORIAS	**7.500.000.000**	**7.500.000.000**

Los cuales se transferirán de la siguiente manera:

Una primera transferencia equivalente al 30% del valor de los recursos de ejecución del proyecto equivalente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (2.250.000.000) contra entrega del primer informe de gestión que incluya el Plan de Trabajo para la ejecución total del proyecto, dentro del plazo de ejecución contractual, y acreditación de la selección de contratistas para la totalidad de procesos iniciados

El saldo de los costos de ejecución del proyecto se trasferirá mediante la presentación de actas parciales de ejecución de obra e interventoría, según el porcentaje de avance de obras acreditado

Para la transferencia de los recursos que corresponden al valor del proyecto, esto es, el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN correspondiente al componente de obra (incluye revisión de diseño) e interventoría, SABANAINTEGRAL S.A.S deberá requerir a EL MUNICIPIO, con la debida antelación necesaria, para la efectiva transferencia de los mismos.

Para el pago a cada uno de los contratistas seleccionados por SABANAINTEGRAL S.A.S en desarrollo de la contratación derivada, el Gerente Integral deberá exigirle al contratista soportar la documentación que acredite la necesidad de pago, esto es: (i) para el caso de las obras: si es un anticipo, cuenta de cobro acompañada del acta de aprobación de pólizas y certificación de estar al día en el pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales, y copia del respectivo contrato, con los documentos de cobro de cada uno de los contratistas.

Para el pago de actas parciales de obra debe adicionalmente acompañarse la factura presentada por el contratista, del informe de obra que incluya: Descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la obra y el supervisor del contrato.

Para la suscripción de las Actas parciales, se debe presentar el informe de las actividades realizadas que incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, , información general del contrato y de su avance acompañado por gráficos, mapa de avance, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos (ii) para el caso de las interventorías, copia del respectivo contrato, con los documentos de cobro de cada uno de los contratistas: informe de ejecución dentro del período correspondiente.

PARAGRAFO 1: La SOCIEDAD SABANAINTEGRAL S.A.S podrá pactar anticipos en los contratos derivados siempre que los mismos no superen el 30% del valor contratado.
PARÁGRAFO 2: : La SOCIEDAD SABANAINTEGRAL S.A.S deberá incorporar en su presupuesto, con situación de fondos, los recursos que le transfiera el MUNICIPIO en virtud del presente Contrato, a fin de garantizar la ejecución integral del objeto convenido, así como el cumplimiento de todas las obligaciones específicas que de él se deriven.
PARÁGRAFO 3: SABANA INTEGRAL SAS manejará los aportes entregados en una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del contrato, a su nombre a fin de garantizar la destinación de los recursos que corresponden a la inversión total.
PARÁGRAFO 4: SABANA INTEGRAL SAS deberá reintegrar al MUNICIPIO los recursos o parte de ellos que haya desembolsado, para la financiación del contrato Interadministrativo y que no fueron invertidos.
PARÁGRAFO 5:: La diferencia entre los rendimientos financieros que genere la cuenta destinada para la administración de los recursos y los gastos bancarios de la misma, serán de propiedad de MUNICIPIO, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del MUNICIPIO, como por SABANA INTEGRAL SAS.
PARAGRAFO 6: Dentro de las obligaciones de SABANA INTEGRAL SAS se encuentra la de formular, estructurar y ejecutar los procesos contractuales, liquidar o cerrar los contratos y en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la contratación requerida, de acuerdo con sus competencias y acorde con el manual de contratación de SABANA INTEGRAL SAS, en debida forma, del proyecto a ejecutar con los recursos, además, la de ejecutar los proyectos acatando el régimen aplicable a sus actuaciones y procedimientos, sin que se entienda que realiza la contratación en nombre del MUNICIPIO o que se genere vínculo contractual con el tercero que eventualmente contrate SABANA INTEGRAL SAS.
PARÁGRAFO 7. Este Contrato por su naturaleza no genera relación de trabajo entre EL MUNICIPIO y SABANA INTEGRAL SAS, ni tampoco entre el MUNICIPIO y las personas naturales o jurídicas con que la SEM cuente o contrate según su régimen jurídico, para la realización del objeto contratado. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de SABANA INTEGRAL SAS , los compromisos que adquiera con terceros para la ejecución del Contrato, respondiendo por toda reclamación que aquellas le formulen. Se deja claro entonces que SABANA INTEGRAL SAS, es una entidad independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, SABANA INTEGRAL SAS, no es su representante, agente, por tanto, SABANA

INTEGRAL SAS no se encuentra autorizado entre otras, a dar aplicabilidad a actuaciones tributarias distintas a las que se encuentre obligadas por fuera del marco del presente contrato Interadministrativo

PARAGRAFO 8.: Para efectuar los desembolsos, además de las condiciones descritas SABANA INTEGRAL SAS debe presentar certificación de cumplimiento de las obligaciones concernientes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales, expedida por el funcionario competente, conforme a los lineamientos legales.

14.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo es de ONCE (11) MESES; dando inicio al mismo a partir de la aprobación de la Garantía Única, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. CAPACIDAD JURIDICA

La entidad SEM para la celebración del Contrato Interadministrativo deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación.

1) Propuesta presentada por el representante legal.
2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
4) Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades
suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la
decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la
suscripción del contrato.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y
su representante legal.
6) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
y su representante legal.
7) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
8) Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.

9) Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la SOCIEDAD cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
10) Si la Certificación antes descrita se encuentra suscrita por parte del Revisor Fiscal se deberá aportar:
✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
✓ Fotocopia de Tarjeta Profesional.
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
11) Registro Único Tributario (RUT).
12) Acreditar experiencia de acuerdo a lo exigido en el presente Estudio Previo.
13) Hoja de vida de la persona Jurídica de la Función Pública.
13) Certificación Bancaria.
14) REDAM del representante legal

15.2. EXPERIENCIA

15.2.1. Experiencia General
Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato, deberá acreditarse la ejecución de proyectos de infraestructura pública a nivel de gerencia y/o ejecutor del mismo en una cuantía igual o superior al valor del presente proyecto.
Para ello, deberá acreditarse con un máximo de dos (2) proyectos ejecutados en su totalidad o, un máximo de (3) proyectos con un avance superior al 80% cada uno y que los valores ejecutados sean iguales o superiores al valor del presente proyecto

15.2.2. Experiencia especifica: La entidad deberá acreditar la ejecución de mínimo dos proyectos de infraestructura vial urbana a nivel de gerencia y/o ejecutor del mismo cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al valor del presente proyecto.

16. .- IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad evaluara el riesgo que el proceso de contratación con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.
Definiciones:

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión,

es decir el acontecimiento de su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del MUNICIPIO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad del aparte contractual que deberá soportar toral o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo el costo.
La ejecución del contrato puede presentar los siguientes riesgos:

MATRIZ DEL RIESGO								
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR DE ACUERDO CON EL MONTO DEL EVENTO PRESENTADO
					PROBABILIDAD	MAGNITUD	DURACIÓN	
No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATISTA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	EVALUADA	EVALUADA	EVALUADA	
RIESGOS								
1	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, es quien tiene la obligación de cubrir las obligaciones laborales de sus trabajadores a que haya lugar.		X	Baja	Baja	Baja	100%
2	Errores involuntarios que hayan quedado en el pliego de condiciones, unidades, Cantidades, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Riesgo que asume el MUNICIPIO.	X		Baja	Baja	Baja	100%
3	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	Baja	Baja	Baja	100%

4	Precios artificialmente bajos en la propuesta de CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	Baja	Baja	Baja	100%
5	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	Baja	Baja	Baja	100%
7	Demora y errores en la legalización del contrato, en la radicación oportuna de las actas y/o cuentas con su soportes (correctamente diligenciadas y firmadas).	Riesgo que asume el CONTRATISTA, dado que le corresponde tener la debida diligencia y cuidado en la presentación y/o elaboración de los documentos.		X	Baja	Baja	Baja	100%
8	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o funcionarios de CONTRATISTA S.A.	Riesgo que asume el MUNICIPIO.		X	Baja	Baja	Baja	100%
9	Cambios de normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.	Riesgo compartido.	X	X	Baja	Baja	Baja	50%
11	Prórrogas al contrato del CONTRATISTA.	Según las circunstancias que amparan la prórroga, es compartido este riesgo.	X	X	Media	Media	Media	50%
13	Coordinación Interinstitucional.	Cuando MUNICIPIO. y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades. Riesgo compartido, cuando su configuración es imputable a ambas partes.	X	X	Media	Media	Media	50%
17	Variación Tributaria	Riesgo del CONTRATISTA, que asume las cargas impositivas vigentes a la fecha de suscripción del contrato y asume el riesgo tributario por creación de nuevos impuestos.		X	Media	Alta	Media	100%

18	Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente	El CONTRATISTA asume las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente en la actualización de pagos de salarios y prestaciones sociales.		X	Media	Media	Media	100%
19	Daños por terceros	El CONTRATISTA asume el riesgo por daños, perjuicios ó pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros		X	Media	Alta	Media	100%
22	Mayores cantidades del servicio, de las definidas por los estudios y diseños definitivos.	Mayores Costos y Plazos	X		Baja	Baja	Baja	100%
24	Modificación de especificaciones TECNICAS	Mayores Costos	X		Baja	Baja	Baja	100%
26	Insolvencia o iliquidez del CONTRATISTA para cumplir con la programación de la propuesta.	Mayores plazos y costos		X	Media	Media	Media	100%

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos de la correcta ejecución del presente Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es la **Gerencia integral y coordinación de las obras necesarias para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CARRERA 33 ENTRE LAS CALLES 37A Y 40, CARRERA 22 ENTRE LAS CALLES 14A Y 26 Y CARRERA 21 ENTRE LAS CALLES 35 Y 40 EN EL MJUNICIPIO DE COROZAL SUCRE Y CONTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGIMEINTO DE DON ALONSO Y LA VEREDA CALLE NUEVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL** la entidad ejecutora se obliga a constituir, a favor de la entidad contratante, una **PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes condiciones:

1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** Garantizará el cumplimiento oportuno, eficiente y conforme a los términos establecidos en el contrato de todas las obligaciones asumidas por la entidad ejecutora en materia de gerencia integral, coordinación técnica, administrativa, financiera y seguimiento de la ejecución del proyecto. El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.
2. **Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrirá los daños o perjuicios que, con ocasión del desarrollo de las actividades

de coordinación y supervisión del proyecto, se llegaren a causar a terceros, por un valor no inferior al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

La póliza deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y su aprobación por parte de la entidad contratante será requisito indispensable para la legalización y ejecución del mismo.

18. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

19. PRESUPUESTOS:

Ver documentos anexos

20. CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantarlo y perfeccionarlo

CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
COROZAL - SUCRE

CARMEN ANA MERCADO PEREZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Municipio de Corozal

Revisó: José D. Vergara – Asesor Juridico Externo